

## ANEXO 3

### Condiciones para la implementación de las propuestas pedagógicas combinadas

Las propuestas pedagógicas para el desarrollo de la cursada de una carrera implica considerar la centralidad de la enseñanza y deben concebir a las y los estudiantes y la construcción de sus trayectorias como eje central de la planificación de las mismas.

En este sentido, el trabajo desde y con las dinámicas culturales contemporáneas en las instituciones dedicadas a la formación superior parece indispensable. Es así que para considerar las posibilidades que ofrecen los entornos virtuales y las herramientas tecnológicas se propone la posibilidad de que las carreras incluyan otros formatos pedagógicos.

Todos los IS de la provincia de Buenos Aires y sus actores instituciones, tienen la posibilidad de planificar propuestas pedagógicas combinadas en el marco de la centralidad de la enseñanza y la responsabilidad de construir prácticas de enseñanza que favorezcan la formación en un contexto atravesado por la incorporación de los medios digitales a la educación superior.

Los IS comenzaron un proceso de incorporación de los entornos virtuales a las experiencias de enseñanza que ofrecen nuevas estrategias para el trabajo áulico que requieren la institucionalización de estas prácticas de enseñanza a través de las Propuestas Pedagógicas Combinadas.

Las **propuestas pedagógicas combinadas (PPC)** son concebidas como propuestas de carácter presencial que incluyen mediaciones tecnológicas digitales de variado tipo e integradas en el mismo programa de unidad curricular constituyendo una única experiencia pedagógica en el marco del proyecto curricular institucional para una carrera.

Es decir, se trata de una **experiencia unificada** que expresa una trayectoria **que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad potenciando escenarios que habiliten la centralidad de la enseñanza**. Desde esta perspectiva, se espera que la inclusión de los entornos virtuales invite a construir a las y los docentes del nivel superior problemas pedagógicos a partir de realidades y contextos sociotécnicos específicos, como así también desde las condiciones del trabajo docente y las regulaciones propias de las disciplinas. Promover modos determinados de hacer, pensar, sentir y relacionarse con las otras y los otros que condicionan las formas de experimentar el mundo.

#### 1. Condiciones para la inclusión de Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) en las carreras de Formación Docente dependientes de la DFDI (Dirección de Formación Docente Inicial).

1. Cada IS deberá analizar las condiciones de posibilidad para la planificación e implementación de las PPC, a fin de garantizar el acceso en posición de igualdad de las y los estudiantes.
2. La inclusión de las PPC debe ser enmarcada en el proyecto curricular institucional que cada institución haya acordado para cada carrera. La determinación de qué unidades curriculares, trayectos o campos incluyen PPC implica considerar las definiciones que plantea cada diseño curricular. Los Talleres, Campo de la Práctica Docente quedan exceptuadas del diseño de propuestas pedagógicas combinadas.

3. Se deberán generar acuerdos institucionales para el diseño de la oferta de unidades curriculares (UC) con PPC. Los equipos de conducción y docente y el colectivo estudiantil tendrán voz en el análisis de las herramientas disponibles.
4. Al momento de la inscripción las y los estudiantes deberán ser informados de las UC con PPC.
5. Se podrá disponer de hasta un 49% de las unidades curriculares del total de la caja curricular de cada carrera para planificar y desarrollar PPC.
6. Las UC que se planifiquen en el marco de las PPC tendrán que garantizar un mínimo de 51% de presencialidad y un máximo de 49% asincrónico, de la carga horaria total.
7. Las PPC **no incluirán clases sincrónicas en entornos virtuales**, excepto aquellos que con debida justificación deberán ser autorizados por la supervisión y la Dirección de Nivel.
8. Una **UC con PPC** se considera **aprobada** cuando se cumplen con las siguientes condiciones para acceder a la instancia de acreditación:
  - Asistencia en las clases presenciales, y la realización de las actividades en entornos virtuales consideradas obligatorias.
  - cumplir con lo establecido en los ítems 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del Anexo 1 de la presente resolución.
  - cumplir con los requisitos académicos del programa correspondiente a la unidad curricular, en el marco del RAI.
9. El IS deberá definir una plataforma virtual común como ámbito de formación para el desarrollo de las PPC que garantice condiciones para la continuidad a las trayectorias de formación de las y los estudiantes.<sup>1</sup>
10. La implementación de PPC requiere de un trabajo colectivo para acordar criterios que permitan el diseño y el desarrollo de la propuesta en cada carrera a fin de tomar las decisiones que mejor acompañen las trayectorias estudiantiles. Se requiere, asimismo, de una evaluación permanente que permita realizar los ajustes necesarios, confirmar decisiones y construir alternativas. En este sentido es importante la participación del CAI en la construcción de los acuerdos necesarios.
11. El proyecto pedagógico de las UC con PPC debe contener:
  - Fundamentación.
  - Objetivos de aprendizaje.
  - Contenidos.
  - Metodología de trabajo para las clases presenciales y en entornos virtuales.
  - Calendarización la carga horaria presencial y que explicita la distribución de los contenidos y actividades, el mismo puede presentarse como una hoja de ruta. Resulta importante que dicha calendarización exprese sentido de continuidad pedagógica entre las instancias presenciales y virtuales.

---

<sup>1</sup> Para los IS de gestión estatal, tiene que utilizarse la plataforma virtual del INFoD u otra común sugerida por la Dirección del Nivel.

- Recursos: de naturaleza multimedia, de tipo textual, gráfico, sonoro, icónico y audiovisual. Estos recursos deben estar disponibles para que las y los estudiantes puedan abrirlos y/o descargarlos.
- Desarrollo de una clase asincrónica en entorno virtual.
- Criterios de evaluación, acreditación y de seguimiento de las actividades en entornos virtuales.

12. Criterios generales para construir los espacios virtuales de las UC: :

a. El entorno virtual del espacio curricular:

- I. **Presentación de la UC:** en este apartado se sugiere incluir presentación de la/el docente, medios de comunicación y espacio de avisos, logros de la UC, contenidos o saberes que se desarrollarán, criterios de evaluación y acreditación, hoja de ruta o cronograma donde se visualice la continuidad pedagógica y didáctica de la propuesta presencial y virtual. Programa en formato descargable.
- II. **Desarrollo de los ejes, módulos o unidades:** Según como se haya organizado el curso, se recomienda incluir breve introducción con saberes desarrollados en el módulo, objetivos o logros y fechas de inicio y cierre del eje según cronograma. Mediación pedagógica de los saberes, bibliografía, webgrafía y actividades o prácticas de aprendizaje.
- III. **Evaluación:** Se recomienda trabajar en una propuesta de evaluación formativa cuya finalidad es estrictamente pedagógica, es regular los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la planificación de un sistema de evaluación que contemple instancias presenciales y virtuales así como individuales y colaborativas organizados de manera tal que logre diversidad en la propuesta y ajuste real a los logros planteados. Es importante destacar que los instrumentos, por sí solos, no garantizan confiabilidad ni validez. Para acercarse a los niveles deseables de las mismas es necesario repensar todo el sistema de evaluación.

b. La clase virtual:

- I. Como criterio inicial para diseñar la clase virtual resulta fundamental tener en cuenta la continuidad de los saberes y de las prácticas de enseñanza presenciales y virtuales de modo tal de garantizar una misma propuesta educativa no la fragmentación en dos ámbitos paralelos.
- II. Sostener la importancia de generar prácticas de enseñanza que permitan construir secuencias didácticas en las cuales las actividades formen parte de una propuesta coherente en función del objeto que se intenta transmitir. Para ello se deberá:
  - a. compartir los propósitos de la clase, mostrar el recorrido y recuperar saberes previos.
  - b. diseñar estrategias de enseñanza.
  - c. seleccionar prácticas de enseñanza y evaluación.

- d. seleccionar y articular las herramientas o los recursos digitales para las actividades.

## 2. Condiciones para la inclusión de Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) en las carreras Técnicas Superiores

1. Para carreras técnicas de la DESFT deberá respetarse el 30% de presencialidad mínima de la carga horaria total correspondiente al plan de estudios vigente, quedando excluidos aquellos que pertenecen a la familia salud que tendrán especificaciones particulares; y/o aquellos que cuenten con documento de implementación con prescripciones específicas, en cuyo caso esas prescripciones son las que priman.
2. Las unidades curriculares con formato Laboratorio, Taller o Práctica Profesionalizante serán presenciales, excepto que los formatos combinados se encuentren explicitados en el plan de estudios o en disposiciones específicas emitidas por la DESFT.
3. La DESFT elabora documentos con especificaciones de implementación para cada carrera, donde se definen criterios que deben ser tenidos en cuenta, atendiendo a la diversidad de perfiles profesionales que integran la oferta de carreras técnicas.
4. Las PPC se diseñan institucionalmente para cada carrera, con el asesoramiento y aval del supervisor, teniendo en cuenta las trayectorias formativas de las y los estudiantes, las condiciones institucionales posibles en relación a los recursos tecnológicos y los equipos docentes disponibles.
5. La **PPC de la Tecnicatura** deberá formularse teniendo en cuenta los apartados que se detallan a continuación:
  - **Fundamentación**
  - **Capacidades a desarrollar**
  - **Contenidos.** Actualizados y contextualizados a problemáticas del sector socio productivo al que pertenece la carrera en diálogo con las capacidades a desarrollar según el perfil profesional. Se definirá la propuesta de integración de saberes y proyectos con otras unidades curriculares y en particular con la Práctica Profesionalizante, que promuevan el abordaje de problemáticas propias de cada ámbito socio productivo y su vinculación con la comunidad.
  - **Metodología de trabajo.** Interesan especialmente las decisiones tomadas respecto a la utilización de mediadores tecnológicos en diálogo con las capacidades a desarrollar en la propuesta pedagógica según perfil profesional de la carrera. Se aportan definiciones sobre la enseñanza en cada UC, las actividades a desarrollar en los entornos formativos, el tipo de abordaje previsto para la realización de los proyectos y el tratamiento de las problemáticas, las mediaciones tecnológicas propuestas y la progresividad de las mismas en cuanto a su nivel de integración y complejidad.
  - **Organización de la cursada:** considerando la alternancia de actividades formativas presenciales, mediadas por tecnologías y en diferentes contextos y entornos formativos, durante el año de implementación. Se deberá explicitar en cada unidad curricular la modalidad de trabajo propuesta.

- **Criterios de evaluación.** Se explicitan las estrategias de seguimiento de los aprendizajes, teniendo en cuenta la definición de dispositivos que faciliten el intercambio y la elaboración de reformulaciones a partir de los aportes recibidos y las producciones realizadas en cada etapa, teniendo en cuenta los mediadores tecnológicos utilizados. Se formulan indicadores de avance y criterios de evaluación antes del inicio de las actividades y proyectos.
- **Evaluación de la PPC.** Se detallan las etapas de implementación y los instrumentos a utilizar para el seguimiento y registro de la misma, incluyendo la participación de estudiantes y docentes de la carrera, equipo de conducción y supervisión institucional.

### 3. Condiciones para la inclusión de Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) en las carreras de las Instituciones Superiores de Formación Artística Docente y Técnica.

1. En las instituciones que dependen de Artística Superior: Escuelas de Arte, Escuelas de Teatro, Danzas, Artes Visuales, Cerámica, Conservatorios, CEPEAC, etc., será posible habilitar UC, en todas las carreras, docentes y técnicas con el modo de cursada PPC. El objetivo es optimizar las trayectorias educativas de las y los estudiantes. La definición de tal modalidad, corresponderá a cada institución y será a través de un proceso participativo y democrático, recuperando las voces de los equipos de conducción, órganos de asesoramiento (CAI), docentes y el colectivo estudiantil. Se deberá analizar la viabilidad de las propuestas en función de las condiciones materiales, recursos, conectividad, etc. para su implementación, a fin de garantizar la accesibilidad en clave de igualdad. Las condiciones de su implementación, asistencia, evaluación y acreditación serán idénticas a lo previsto en el apartado 1. de este anexo, salvo especificaciones que la modalidad artística pudiere requerir y explicitar. Por ello:
2. La inclusión de las PPC debe ser enmarcada en el proyecto pedagógico que cada institución haya acordado, las mismas deben contar con el aval de la supervisión.
3. Al momento de la inscripción las y los estudiantes deberán ser informados de las UC con PPC.
4. Las UC que adquieran el formato de taller según las prescripciones curriculares, que ponen en práctica un enfoque metodológico que promueva la producción a través de la adquisición de herramientas conceptuales y procedimentales específicas de los lenguajes/ disciplinas, no serán consideradas para las PPC, salvo marco normativo futuro que lo habilite y/o regule.
5. Las Prácticas Docentes, quedan exceptuadas de las PPC.
6. Se podrá disponer de hasta un 49% de las unidades curriculares del total de la caja curricular de cada carrera para planificar y desarrollar PPC.
7. Las UC que se planifiquen como PPC tendrán un proyecto pedagógico que deberá garantizar un mínimo de 51% de presencialidad y un máximo de 49% asincrónico, en entornos virtuales de la carga horaria total.
8. Las PPC **no incluirán clases sincrónicas en entornos virtuales**, excepto aquellos que con la debida justificación que deberán ser autorizados por la supervisión y la Dirección de Nivel.

9. Las PPC en entornos virtuales no incluirán clases sincrónicas, excepto aquellos que con la debida justificación que deberán ser autorizados por la supervisión y la Dirección de Nivel.
10. Una UC con PPC, se considera aprobada cuando se cumplen con las siguientes condiciones para acceder a la instancia de acreditación:
  - Asistencia en las clases presenciales, y la realización de las actividades en entornos virtuales consideradas obligatorias.
  - Cumplir con lo establecido en los ítems 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 del Anexo 1 de la presente resolución.
  - Cumplir con los requisitos académicos del programa correspondiente a la unidad curricular, en el marco del RAI.
11. El IS deberá definir una plataforma virtual común como un ámbito de formación para el desarrollo de las PPC que garantice condiciones para la continuidad a las trayectorias de formación de las y los estudiantes.<sup>2</sup>
12. La implementación de PPC requiere de un trabajo colectivo para acordar criterios que permitan el diseño y el desarrollo de la propuesta en cada carrera a fin de tomar las decisiones que mejor acompañen las trayectorias estudiantiles. Se requiere, asimismo, de una evaluación permanente que permita realizar los ajustes necesarios, confirmar decisiones y construir alternativas. En este sentido es importante la participación del CAI en la construcción de los acuerdos necesarios.
13. El proyecto pedagógico de las UC con PPC debe contener:
  - Fundamentación.
  - Propósitos de enseñanza.
  - Objetivos de aprendizaje.
  - Contenidos.
  - Metodología de trabajo para las clases presenciales y los entornos virtuales.
  - Calendarización/cronograma de la carga horaria presencial y virtual, que explicita la distribución de los contenidos y actividades, el mismo puede presentarse como una hoja de ruta. Resulta importante que dicho instrumento de organización exprese sentido de continuidad pedagógica entre las instancias presenciales y virtuales.
  - Recursos multimediales diversos, que representen al conjunto de lenguajes/disciplinas, según la UC que corresponda. Estos recursos deben estar disponibles para que las y los estudiantes puedan abrirlos y/o descargarlos.
  - Desarrollo de una clase modelo asincrónica en entorno virtual.
  - Evaluación: criterios e instrumentos, acreditación y seguimiento de las actividades en entornos virtuales.
14. Criterios generales para construir los espacios virtuales de las UC: :
  - a. El entorno virtual del espacio curricular:

---

<sup>2</sup> Para los IS, de gestión estatal, tiene que utilizarse la plataforma virtual del INFoD u otra común sugerida por la Dirección del Nivel.

- I. Presentación de la UC: en este apartado se sugiere incluir presentación de la/el docente, medios de comunicación y espacio de avisos, logros de la UC, contenidos o saberes que se desarrollarán, criterios e instrumentos de evaluación y acreditación, hoja de ruta o cronograma donde se visualice la continuidad pedagógica y didáctica de la propuesta presencial y virtual. Programa en formato descargable.
  - II. Desarrollo de los ejes, módulos o unidades: Según como se haya organizado el curso, se recomienda incluir breve introducción con saberes desarrollados en el módulo, objetivos o logros y fechas de inicio y cierre del eje según cronograma. Mediación pedagógica de los saberes, bibliografía, webgrafía y actividades o prácticas de aprendizaje.
  - III. Evaluación: Se recomienda trabajar en una propuesta de evaluación formativa cuya finalidad es estrictamente pedagógica, es regular los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, la planificación de un sistema de evaluación que contemple instancias presenciales y virtuales así como individuales y colaborativas organizados de manera tal que logremos diversidad en la propuesta y ajuste real a los logros planteados. Es importante destacar que los instrumentos, por sí solos, no garantizan confiabilidad ni validez. Para acercarse a los niveles deseables de las mismas es necesario repensar todo el sistema de evaluación.
- b. La clase virtual:
- I. Como criterio inicial para diseñar la clase virtual resulta fundamental tener en cuenta la continuidad de los saberes y de las prácticas de enseñanza presenciales y virtuales de modo tal de garantizar una misma propuesta educativa no la fragmentación en dos ámbitos paralelos.
  - II. Sostener la importancia de generar prácticas de enseñanza que permitan construir secuencias didácticas en las cuales las actividades formen parte de una propuesta coherente en función del objeto que se intenta transmitir. Para ello se deberá:
    - a. Compartir los propósitos de la clase, mostrar el recorrido y recuperar saberes previos.
    - b. Diseñar estrategias de enseñanza.
    - c. Seleccionar prácticas de enseñanza y evaluación.
    - d. Seleccionar y articular las herramientas o los recursos digitales para las actividades.
15. Debido a la diversidad de carreras y planes de estudios en vigencia, la DEA elaborará documentos de apoyo específicos, en relación a las particularidades de las carreras ofrecidas por la modalidad, en la implementación de las PPC.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III RAM SUPERIOR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.